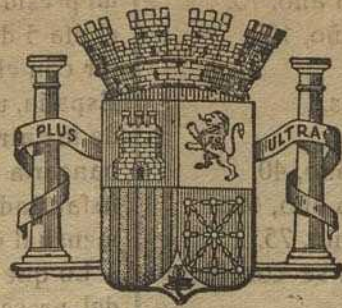


Boletín



Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Jurado Mixto del Trabajo de Despachos y Oficinas (SECCION DE NOTARIAS)

Núm. 702

Don Pablo Pastor Muñoz, Presidente del Jurado Mixto de Despachos y Oficinas de Córdoba (Sección de Notarías).

Hago saber: Que para general conocimiento de los interesados y a los efectos que determina el artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931, se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia las siguientes:

BASES DE TRABAJO de empleados de Notarías aprobadas por el pleno de esta Sección, en sesiones de los días 21 de Diciembre y 4, 8 y 22 de Enero pasados.

Artículo primero. Las presentes bases tienen por objeto sentar para Córdoba y su provincia los principios generales de regulación del trabajo de los empleados de Notarías. Ellas serán la norma de los contratos individuales que se celebren entre el personal y los Notarios y a falta de contratos se consideran condiciones mínimas del servicio, las que seguidamente se establecen.

Artículo segundo. Se considerarán empleados de Notarías, todos los que, varones o hembras se hallen incluidos en el censo profesional y hayan prestado o presten servicios en una de ellas.

A los empleados de nuevo ingreso podrán exigirles los Notarios para el cargo que vayan a desempeñar, la prueba de aptitud que determine esta Sección de Notarías.

Artículo tercero. Lo dispuesto en el artículo anterior respecto a considerarse empleados de Notarías los que se hallen incluidos en el Censo Profesional, no priva a los Notarios de su derecho a tomarlos aunque no estén inscritos, pero que la admisión sea posterior a la inscripción en el Censo previo examen.

Artículo cuarto. Los empleados de Notarías se clasificarán en Oficiales primeros, Oficiales segundos, Auxiliares y aspirantes.

Serán Oficiales primeros los que tengan conocimientos suficientes para llevar a cabo todos los trabajos de Notarías.

Serán Oficiales segundos aquellos de los Auxiliares, a quienes por sus años de servicios, relativa competencia u otra circunstancia el Notario a cuyos servicios trabaje les reconozca esta categoría.

Serán Auxiliares los que con las instrucciones del Notario, encargado de la Notaría u Oficial mediante minuta relacionando el documento que haya de extenderse, en otros existentes en el archivo o por medio de consulta o explicaciones extiendan escrituras matrices y los de copistas y mecanógrafos.

Se considerarán aspirantes los meritorios o aprendices que ingresen en Notarías para comenzar la práctica

de los anteriores durante los tres primeros años que presten sus servicios en los despachos.

Artículo quinto. El número de los empleados quedarán al arbitrio del Notario. En los despachos donde presten sus servicios dos o más Auxiliares, habrá de haber otro empleado de la categoría de oficial cualquiera que sea la clase de éste. Lo mismo ocurrirá donde haya dos o más Oficiales segundos, pues entonces habrá de haber uno por lo menos que tenga la categoría de primera.

Artículo sexto. Los empleados prestarán los servicios que sus Jefes les encamienden en relación con su categoría, que será para todos los efectos la que al aplicar las bases anteriores le hubiese sido reconocida por el Notario donde presten sus servicios y aceptada por aquellos para los empleados aun no clasificados de los que prestan servicios actualmente; la clasificación la propondrán los patronos haciendo una relación de los mismos y clasificándolos en la categoría aprobada. Esta clasificación la entregarán los patronos por escrito a sus empleados los cuales podrán presentar cuantas reclamaciones individuales y colectivas estimen pertinentes. Estas reclamaciones procurarán resolverse entre el patrono y una comisión de empleados y caso de no llegar a un acuerdo se someterá a la resolución del Jurado Mixto de Trabajo. La categoría a los efectos de estas bases podrá acreditarse mediante certificación que en

cualquier tiempo cada empleado tiene derecho a pedir y a obtener de sus Jefes quienes podrán exigir la conformidad en un duplicado.

Artículo séptimo. La jornada de trabajo en las oficinas, tanto en la capital como en la provincia, será la de seis horas cada día, exclusivamente los hábiles, pudiendo aquellas distribuirse aquellas entre mañana y tarde de acuerdo entre el Notario y sus empleados. Se entenderán por días inhábiles aquellos que vagen los Tribunales.

Artículo octavo. Cuando el empleado para sus funciones salga fuera de la residencia del Notario, éste le costeará los gastos de locomoción, hospedaje y si trabajará horas extraordinarias también se las abonará conforme establece la siguiente base.

Artículo noveno. Cuando dada la índole especial del servicio hubiese que trabajar horas extraordinarias, el empleado tendrá derecho a cobrarlas en las medidas que autoriza la Ley y con el tanto por ciento que la misma señala. Si excepcionalmente hubiera que trabajar en domingos se cobrará este día con el ciento por ciento de aumento sea cualquiera el número de horas que trabaje, que no exceda de la jornada normal.

Artículo diez. Los Notarios que cesen por cualquier motivo voluntario, si bien implica la terminación de los servicios de los empleados, aunque tuvieran contrato escrito o verbal por mayor tiempo, tendrán derecho a ser indemnizados con el importe de

tres mensualidades, equivalentes al último sueldo que percibieran, más la mensualidad corriente.

Artículo once. Cuando por disminución de trabajo, probado por apreciación del Jefe y los empleados y compulsada aquella con los cinco años anteriores, tuviere el Notario necesidad de prescindir de los servicios de algunos de aquellos, tendrán derecho a la indemnización de una mensualidad por cada año de servicio o fracción, señalándose como mínimo la de tres meses.

Si no se justificará el despido la indemnización que haya de percibir cuando lleve menos de tres años de servicios, no será nunca inferior al importe de seis mensualidades y por cada año que exceda de este tiempo, el importe de dos mensualidades.

Estas indemnizaciones quedarán a favor del empleado, cuando por cualquier causa volviera a ser readmitido.

Artículo doce. Los empleados disfrutarán anualmente de quince días de vacaciones retribuidos, sin que se le pueda exigir compensación alguna. No podrán disfrutarla más de un empleado al mismo tiempo y si lo solicitaran simultáneamente se le concederá primero al más antiguo y así sucesivamente a los demás, al comenzar a disfrutar dichas vacaciones darán cuenta los empleados al Jura do Mixto.

Artículo trece. En caso de enfermedad percibirá el empleado el sueldo íntegro durante los dos primeros meses y medio sueldo los dos siguientes.

Artículo catorce. Fuera del caso de enfermedad por necesidad probada, podrán faltar a la oficina los empleados hasta tres días sucesivos sin que puedan hacer uso de este derecho más de tres veces al año.

Artículo quince. Todo empleado de nuevo ingreso celebrará contrato de trabajo de acuerdo con las presentes bases y si no justifica la prestación de servicios anteriores a Notarías, quedará sujeto a un período de prueba de tres meses como máximo, pudiendo rescindir el contrato cualquiera de las partes durante dicho plazo sin obligación de indemnizar a la otra, cualquiera que fuese la causa que alegue, pero debiendo abonarse por los patronos los días trabajados.

Artículo dieciséis. Ocurrida una vacante, si el Notario estimase necesario preveerla, será cubierta por el empleado de categoría inferior inmediata a la vacante que hubiere en la misma oficina si éste reúne las condiciones necesarias y en igualdad de condiciones será preferido el de mayor antigüedad en el despacho.

Artículo diecisiete. A los empleados que vayan a cumplir sus deberes militares por disposición de la Ley se le reintegrarán al cumplirlos en las plazas que ocuparon.

Artículo dieciocho. Las tarifas de sueldos serán las siguientes:

En la capital.
Oficiales primeros, 550 pesetas.
Oficiales segundos, 450.
Auxiliares, 300.

Aspirantes. Primer año, 50.
Aspirantes. Segundo año, 75.
Aspirantes. Tercer año, 100.
En los pueblos.

Oficiales, 350 pesetas.
Auxiliares, 200.

Aspirantes. Primer año, 40.
Aspirantes. Segundo año, 60.
Aspirantes. Tercer año, 75.

Todos estos sueldos se considerarán mensuales.

Artículo diez y nueve. Todos los sueldos, beneficios, remuneraciones que se vengán percibiendo con anterioridad a la aprobación de estas bases, serán respetados, sin perjuicios de los derechos que estas mismas conceden.

Artículo veinte. Estas bases tendrán de vigencia dos años, pasados los cuales se considerarán renovadas por igual período de tiempo y así sucesivamente, a no ser que se denuncien con tres meses de antelación al término de su vigencia.

Artículo veintiuno. En cuanto al comienzo que deben regir estas bases, se estará en un todo a lo dispuesto en la Ley.

Córdoba 8 de Febrero de 1934.—
El Presidente, P. Pastor.—El Secretario, José M. Aranda.

Ayuntamientos

FUENTE PALMERA

Núm. 693

Don Francisco Díaz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal, el padrón sobre el impuesto de carruajes de lujo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera a 9 de Febrero de 1934.—Francisco Díaz.

Núm. 693

Don Francisco Díaz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación municipal el padrón sobre el impuesto de inquilinato para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera a 9 de Febrero de 1934.—Francisco Díaz.

LA RAMBLA

Núm. 694

Don Antonio Morales Vicos, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que la Corporación de mi presidencia en la sesión celebrada el día 5 del corriente, acordó concertar con el Banco de Crédito Local de España, una moratoria para el abono de los atrasos que con dicha Entidad bancaria tiene este Ayuntamiento, satisfaciéndose al efecto la cantidad mensual de 1.500 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que las personas interesadas puedan, si así lo estiman conveniente, interponer el correspondiente recurso de reposición en el plazo de 8 días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Rambla a 10 de Febrero de 1934.—Antonio Morales.

ALMEDINILLA

Núm. 692

Ignorándose el paradero de los mozos Cristóbal Bermudez Arco, hijo de Hermenegildo y de Antonia; Manuel González Barea, hijo de Gregoria; Domingo Gutiérrez Aguilera, hijo de Vicente y de Catalina; Juan Malagón Pulido, hijo de Manuel y de Ana; Antonio Ruiz Aguilera, hijo de Pedro y Manuela; Valentín Sánchez Gámiz, hijo de Valentín y de María; Pablo Sánchez González, hijo de Juan y de Juliana; Francisco Torralvo Pulido, hijo de Antonio y de María y Juan Llévenes Camino, hijo de Francisco y de Isabel, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente le represente, el día 18 del actual, y hora de las nueve a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Almedinilla a 9 de Febrero de 1934.—El Alcalde Presidente, José Ariza.

LA RAMBLA

Núm. 725

Don Antonio Morales Vicos, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Mariano Torres Cuesta, hijo de Antonio y de Agustina, de esta naturaleza, el cual esta comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, que por el presente edicto, se le cita para que comparezca en esta Casas Consistoriales por si o por medio de persona que legítimamente le represente, el día 18 del actual y hora de las nueve en que

tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndose que, este edicto, sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Reclutamiento, parándole el perjuicio a que haya lugar.

La Rambla 10 de Febrero de 1934.—Antonio Morales.

PALMA DEL RIO

Núm. 736

Don José Atalaya Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que desconociéndose el paradero del mozo Miguel Lora Fernández, hijo de Antonia, nacido el 3 de Enero de 1913 y alistado en esta ciudad para el reemplazo del corriente año, en virtud del presente, se le cita llama y emplaza para que comparezca por si o persona que le represente a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa Ayuntamiento los días 11 y 18 del actual a las diez horas y ocho respectivamente; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Palma del Río 9 Febrero de 1934.—José Atalaya.

EL CARPIO

Núm. 739

Resuelto por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 12 de los corrientes, proceder a la provisión en propiedad de una plaza de Director de la Banda municipal de música de esta villa, queda desde esta fecha abierto el oportuno concurso, que queda regulado por las condiciones que seguidamente se enumeran:

a) El plazo para la presentación de instancias, es de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) La dotación del cargo objeto de este concurso, es la de 2.500 pesetas consignadas en presupuesto.

c) Los solicitantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, extendidas en papel de la clase octava y a la misma se unirán los siguientes documentos:

1.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la vecindad del interesado.

2.º Id. de antecedentes penales.

3.º Documentos que acrediten la condición de Director de Banda de música del solicitante.

4.º Otros justificativos de los méritos que pueda reunir el concursante.

d) Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento resolverá este concurso, considerando como mérito preferente, el hecho de haber sido Director de Banda en una capital de provincia y en igualdad de condiciones, se reconocerá que le asiste al que la desempeña interinamente.

El Carpio 13 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Manuel Pastor Pérez.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 107

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer cuatrimestre del ejercicio de 1933, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto Municipal y segundo número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Remitir al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales por conducto del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, copia literal del acta de la elección de representantes regionales en el Tribunal de Garantías Constitucionales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del 10 de Agosto del año 1932.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Se acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Municipal ordinario para el año 1934, exponerlo al público y que se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos prevenidos en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Librar las siguientes facturas o cantidades:

A favor de don José Antonio Naranjo, 4 pesetas por alquiler de una caballería dos días, sacando agua para apisonar los empiedros públicos.

A don Manuel Gómez Benítez, 2 pesetas por alquiler de una caballería para sacar agua para los empiedros públicos.

7'60 pesetas por varios conceptos facilitados al Ayuntamiento.

A favor de doña Julia Calderón Avila y otras trabajadoras, 36'75 pesetas por diez jornales y medio blanqueando los edificios públicos.

Aprobar la distribución mensual de los fondos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Acto seguido se acordó librar las siguientes cantidades:

A favor de don Pedro Pedrajas, Veterinario del Ayuntamiento, 100 pesetas a cuenta de su haber.

A don Cándido Jara, 1'50 pesetas por una lámpara para las oficinas del Ayuntamiento.

A doña Felicitas Esquinas Barba, 1'25 pesetas por un cántaro para el Ayuntamiento.

En relación a no haber trabajado los obreros nada más que siete horas, se acordó por mayoría abonarle solamente el tiempo trabajado.

Fué desechada la proposición por mayoría de la minoría comunista en la que solicitan se curse por el Ayuntamiento un telegrama de protesta contra el Gobierno Lerroux, al Excelentísimo Sr. Presidente de las Cortes Constituyentes.

Se nombró por unanimidad a propuesta del Concejal don Julián Cabezas, una Comisión compuesta por los Concejales don Honorio Esquinas Benavente, don Justiniano Avila Esquinas y don Antonio Lara Granados para que visiten a doña Araceli Camacho y vean la forma de que dicha señora rebaje en parte el alquiler de la casa cuartel de la Guardia Civil.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Manuel Serena Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Por la Alcaldía se dió conocimiento del estado económico en que se hallaba el Ayuntamiento, acordándose por unanimidad paralizar los trabajos del Municipio hasta tanto que los medios económicos lo permitían.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Librar las siguientes cantidades:

A favor de don Juan Díaz Gallardo la cantidad de 15 pesetas por doce exportones terreros para las obras del municipio.

A favor de don Manuel Arévalo, 1 peseta por un latón para los obreros.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia de don Manuel Serena Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

A propuesta del Concejal don Braulio Lara, se acordó por unanimidad constituirse en sesión secreta.

Librar las siguientes cantidades:

A favor de doña Julia Calderón y otras por los jornales y materiales invertidos en el blanqueo de la Casa cuartel de la Guardia civil 81'60 pesetas.

A favor de don Manuel Rueda, 30 céntimos por una brocha.

A favor de doña María Agustina 1'65 pesetas por una brocha para blanquear.

A propuesta del Concejal don Justiniano Avila se acordó por unanimidad que por la presidencia se dirija comunicación a todos los propietarios del término, citándoles a una sesión para resolver la crisis de trabajo.

A propuesta del Concejal don Honorio Esquinas Benavente se acordó por unanimidad dirigir por el Ayuntamiento una instancia al Excmo. señor Presidente del Instituto de Reforma Agraria, solicitando se le dé primacía a este término para la implantación de la misma.

Interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las ordenanzas del reposo de pan.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia de don Manuel Serena Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Nombrar una Comisión compuesta por los Concejales de la minoría comunista y don Alejandro Esquinas Gala para visitar al Excmo. Sr. Gobernador civil y exponerle la triste situación porque atraviesan los obreros de esta villa, debido al enorme paro.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia de don Manuel Serena Gala.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Se desechó una petición de los Vocales obreros de la Comisión Gestora de colocación obrera, solicitando se le abonen el importe de dos jornales invertidos en la clasificación de obreros.

Se concedió permiso por quince días al Concejal don Julián Cabezas por tener que ausentarse de la localidad.

En relación con una instancia suscrita por varios vecinos quejándose de que en sus fachadas vierten aguas menores los mozos, se acordó que por la Alcaldía se dicten los bandos necesarios y a los isfractores se les castigue con las multas necesarias.

Nombrar comisionado al Concejal don Justiniano Avila para que en representación del Ayuntamiento presencie el sorteo de los reclutas en Córdoba.

Aprobar la cuenta del tercer trimestre del material de Secretaría a favor del señor Secretario y cuyo importe asciende a 250 pesetas.

A propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad celebrar una sesión para tratar de solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil un Delegado Gubernativo para revisar todas las cuentas del Ayuntamiento desde el advenimiento de la Dictadura hasta el día.

A propuesta del Concejal don Manuel Castillejo se acordó denunciar por el Ayuntamiento al cura párroco, ante el Excmo. Sr. Gobernador por haber dirigido la palabra al público en el Cementerio civil al verificarse un entierro, con los votos en contra del Presidente y del Concejal don Honorio Esquinas Benavente.

A propuesta del Concejal don Honorio Esquinas Benavente se acordó por unanimidad celebrar las sesiones ordinarias a las veinte y media horas del día.

Sesión del día 11

Presidencia de don Manuel Serena Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

En vista de varias opiniones de los Concejales y de que en el asunto discutido al votar ha habido empate, se acordó por unanimidad suspender el acuerdo hasta la sesión venidera.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia de don Manuel Serena Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Librar las siguientes cantidades:

A favor de don Julián Jara, 4 pesetas por dos pisones de madera.

A favor de don Sebastián Delgado, 20 pesetas por un viaje a Puelonuevo del Terrible para asuntos oficiales.

Se dió conocimiento de un escrito del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, interesando el abono de deudas atrasadas por el presupuesto carcelario de varios años, acordándose por mayoría dejar la discusión de este acuerdo para la sesión venidera.

Por mayoría se acordó interesar un Delegado Gubernativo del Excelentísimo Sr. Gobernador civil para que revise toda la obra del Ayuntamiento desde el advenimiento de la Dictadura hasta el día.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia de don Manuel Serena Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué leído y aprobado el borrador de la sesión anterior.

Se aprobó una factura a favor de don Julián Cabezas por un viaje a Fuente Obejuna para resolver asuntos oficiales.

A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad blanquear las escuelas municipales, nombrando al efecto una comisión compuesta del señor Presidente y los Concejales don Antonio Jara Granados y don Julián Cabezas, para que determinen los trabajos que han de realizarse en dichos edificios.

Se aprobó por unanimidad la distribución mensual de fondos Municipales con arreglo a lo propuesto por el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Por unanimidad se acordó que por la Presidencia se dirija comunicación a todos los propietarios del término para que manifiesten los terrenos que pueden dar a los labradores de esta villa en la próxima temporada de barbachera.

Se desestimó la proposición de la minoría comunista en la que solicitaban se cursara un telegrama por el Ayuntamiento al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes Constituyentes con los votos en contra de los Concejales de la citada minoría protestando del nuevo Gobierno Lerroux Martínez Barrios.

Se acordó que por la Presidencia se ponga los bandos correspondientes haciendo saber al vecindario que si en el término de siete días no abonon los tres trimestres vencidos del impuesto del Repartimiento de utilidades se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Por unanimidad se acordó confeccionar el Repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento con arreglo a las bases que establece el artículo quinientos veinte y tres del Estatuto Municipal vigente y que se exponga al público dicho acuerdo por medio de edictos en la Casa Ayuntamiento durante ocho días advirtiéndole que se considerará válido si en dicho tiempo no se formula petición hábil de referendum.

A propuesta del señor Alcalde se acordó por unanimidad designar los vocales natos de la Junta del Repartimiento de utilidades con arreglo al Estatuto Municipal y demás disposiciones vigentes recayendo los nombramientos en los señores siguientes:

Presidente, el vocal de más edad,

Vocales natos: don Antonio Navas Mohedano mayor contribuyente de rustica; don Andrés Dueñas Colina mayor contribuyente de industria; y don Pedro Torres Calderón mayor contribuyente de urbana.

También se acordó interesar de las Sociedades que por derecho les corresponda designen uno de sus miembros para que forme parte de la referida Junta.

A propuesta de la presidencia se acordó quitar los terrenos hechados por el Municipio en el solar de don Pedro Martín Filete, con los votos en contra de los concejales de la minoría comunista.

Sesión del día 26

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué leído y aprobado el borrador de la sesión anterior.

Librar las siguientes facturas o sea cantidades.

A favor de don Maximiano Serena Jara por un bote de Eubronquiol seis pesetas.

A doña María Francisca Esquinas y otras por los trabajos de blanqueo de las escuelas nacionales, treinta pesetas.

Se desestimó por mayoría la proposición de la minoría comunista solicitando se les abonara los gastos ocasionados con motivo de haber sido requeridos por el Juez de Instrucción del partido con los votos en contra de dicha minoría.

Se desestimó la proposición de la presidencia en la que interesaba se nombrara una comisión para gestionar del Excmo. señor Gobernador civil la pronta resolución del paro obrero.

Se nombró comisionado al Concejal don Manuel Castillejo Jara para hacer entrega de los reclutas el día primero, librándose la cantidad de 25 pesetas para el gasto total del viaje.

Fué desestimada la proposición de la minoría comunista en la que solicitaba se suscribiera el Ayuntamiento al periódico "Mundo Obrero" con los votos en contra de los Concejales de la indicada minoría.

Igualmente se desestimó la proposición del Concejal don Manuel Castillejo Jara en la que solicitaba la habilitación de un crédito para el subsidio del paro obrero con los votos en contra de los Concejales comunista.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Librar las siguientes cantidades.

A favor de doña Agustina Caballero y otras blanqueadoras, 44'80 pesetas por los trabajos invertidos en el blanqueo y arreglo de las escuelas nacionales.

A favor de don Floretino Esquinas 3 pesetas por arreglo de un carrillo de mano.

A don Jesús Calzadilla Tena, pesetas 185'45 por los medicamentos facilitados a los pobres de beneficencia durante los meses de Agosto Septiembre y Octubre.

Autorizar al señor Alcalde para que de acuerdo con los miembros de la Comisión de Policía Urbana

y el Gerente de la Compañía Electro Candelaria de Peñarroya Pueblonuevo, redacten un anteproyecto del contrato de fluido eléctrico para después someterlo a la aprobación de la Corporación.

Nombrar comisionado para hacer entrega de los reclutas de Africa a don Justiniano Avila Esquinas librándose la cantidad de 7'50 pesetas

Abonar al señor Secretario la cantidad de 37'50 pesetas por los gastos de viaje efectuados para asuntos oficiales.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia de don Manuel Serena Jara.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué leído y aprobado el borrador de la sesión anterior.

Abonar a don Julián Jara 14 pesetas por el arreglo de tres carrillos de mano.

Aprobar la cuenta de bagajes del Guardia civil Juan Fernández por importe de 120 pesetas.

Por unanimidad se nombró Secretario de la Comisión inspectora del Registro de colocación obrera al Auxiliar de Secretaría don Angel Esquinas Benavente para que dentro de las posibilidades de su cargo lleve los trabajos del Registro de colocación obrera del Municipio.

Autorizar a la presidencia para que interese del señor Carrasco de Pueblonuevo del Terrible la adquisición de un armario para las oficinas municipales.

Por unanimidad se acordó acogerse el Ayuntamiento al procedimiento especial que señala el artículo 523 del Estatuto para confeccionar el Repartimiento de utilidades del ejercicio de 1934, y designar a don Braulio Rueda Trujillo vocal nato de dicha Junta como mayor contribuyente por Urbana a causa de la renuncia de don Pedro Torres Calderón y a don José Cornejo Guerra mayor contribuyente por industrial por la renuncia de don Andrés Dueñas Molina.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Interesar del Presidente de la Comisión Inspectora del Registro de Colocación Obrera copia literal de la lista de los obreros en paro forzoso.

Empedrar la calle de San Antonio y si las posibilidades económicas lo permiten arreglar el pozo de los Esparragosos y otras calles.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Librar la cantidad de 1'35 pesetas a favor de don Agustín Camacho por la comida y alojamiento a un obrero transeunte.

En relación con un oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se acordó por unanimidad informar sobre la reclamación del presupuesto en el sentido de que no se ha podido seguir el orden de prelación de exacciones en la confección del mismo por no encontrar base tributaria sobre ninguna de las exacciones que establece el artículo 535 del Estatuto municipal.

Se aprobó la cuenta del tercer tri-

mestre del ejercicio actual del Representante apoderado en Córdoba don Rafael Crespo Criado.

Se aprobó por unanimidad la propuesta del Centro Socialista y de la Alianza de Labradores designando vocales del Repartimiento sobre utilidades del ejercicio de 1934, a don Pedro Nava Jara y a don Luis Esquinas Esquinas respectivamente.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Se aprobó por unanimidad la distribución de fondos mensuales correspondientes al mes de la fecha.

Abonar los jornales a los obreros en la Casa Ayuntamiento a pesar de haberle advertido el Sr. Secretario a la Corporación la ilegalidad del acuerdo.

Librar la cantidad de 2 pesetas a favor de don Manuel Vargas Durán por un pregón oficial.

Por unanimidad se acordó proceder a la rectificación del padrón de habitantes confeccionado el año de 1930.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fueron aprobados el borrador del acta de la sesión anterior y dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Librar las siguientes cantidades:

Una a favor de don Julián Jara 2 pesetas por un pison de madera.

A Manuel Cabrera 2 pesetas por alquiler de una caballería retirando escombros de la fraguilla del Ayuntamiento.

Socorrer a doña Teófila Athanes con 25 pesetas para atender a la enfermedad de su marido.

Nombrar vocal nato de la Junta del Repartimiento a don Agustín Murillo, por no haber aceptado el cargo don Braulio Rueda Trujillo.

Por unanimidad se acordó aprobar varios suplementos de créditos en principio para atender a ciertas necesidades perentorias de la Corporación.

Se desestimó por mayoría la petición comunista en la que solicitaban se les abonase por la Corporación los gastos ocasionados con motivo de haber sido requeridos por el Juez de Instrucción del partido.

MES DE DICIEMBRE

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Se desestimó la petición de don Sebastián Delgado Bermejo, relativa a que se le abonen sus honorarios por los días que ha tenido el auto a disposición de la Guardia civil.

Conceder un socorro extraordinario al obrero Eusebio Murillo Rivera de 25 pesetas para atender a la enfermedad que padece.

Aprobar las cuentas de Depósito correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual.

Aprobar definitivamente el proyecto del contrato del fluido eléctrico con la Sociedad Electro Candelaria, para el alumbrado público

y autorizar al señor Alcalde para firmar dicho contrato.

Conceder un socorro extraordinario al obrero Santiago Cabezas, de 15 pesetas por tener a su mujer enferma de resultados de haber dado a luz.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador de la sesión anterior por unanimidad.

Modificar las ordenanzas del repartimiento de utilidades y que se exponga al público por término de quince días.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad el borrador de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Aprobar los gastos de medicamentos facilitados al pobre de beneficencia Julián Agenjo, que asciende a 6 pesetas.

Librar la cantidad de 35 pesetas a favor de don Julián Lara por un medio metro cúbico, para medir piedras.

Abonar al señor Secretario la cantidad de 26'66 pesetas por los gastos del viaje a Córdoba para recoger las cédulas personales.

Anunciar al público la exposición del período voluntario para el cobro de las cédulas personales y que se encargue de su recaudación el Recaudador don Félix Cáceres Moreno.

Autorizar al Secretario Interventor para cobrar de la Excelentísima Diputación premio de recaudación de los patrones de cédulas personales de los autos de 1931 y 1932.

Librar la cantidad de 265 pesetas a favor de don Sebastián Delgado Bermejo por sus honorarios de automóvil.

Estar conforme con la resolución dada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el presupuesto ordinario del año 1934.

Se dió conocimiento del Decreto del Ministerio de Agricultura de 24 de Octubre pasado sobre la venta de trigos y se acordó por unanimidad autorizar al Secretario para que se encargue de la absoluta cumplimiento del mismo.

Se desestimó por mayoría la proposición del Concejal don Manuel Castillejo Lara sobre cursar un telegrama al Excelentísimo Ministro de la Gobernación, pidiendo la libertad del Diputado señor Bolívar y don Francisco Galán.

Sesión ordinaria del día 18

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Abonar a los obreros Pedro Castillejo y Jenaro Martínez los jornales que le adeuda el Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó aprobar las normas que han de regir para los trabajos del Ayuntamiento.

Sacar a concurso ocho plazas de pensiones para enfermos inútiles y ancianos para el año 1934.

Publicar en el "Boletín Oficial" de

la provincia las bases para el concurso de las pensiones.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia de don Miguel Cornejo Guerra.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Cumplimentar debidamente las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Librar la cantidad de 18'50 pesetas a favor de don Demetrio Lancha por medicamentos a los pobres de beneficencia.

Poner en ejecutivo el presupuesto ordinario para el año 1934.

Que la Alcaldía contrate con las casas suministradoras el material necesario para las oficinas municipales.

Se aprobó la rectificación del padrón de habitantes y se acordó exponerlo al público para las reclamaciones durante la primera quincena del mes de Enero del año 1934.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la participación por la Patente Nacional de automóviles del segundo semestre del ejercicio actual.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Manuel Serena Gala.

Se aprobaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Librar la cantidad a favor de doña Julia Calderón Avila de 6 pesetas por dos jornales de blanqueo en la Casa Ayuntamiento.

A favor de don Francisco Carrasco 425 pesetas por un arriero para las oficinas municipales.

A favor de don Pedro Dávila 250 pesetas por el material de las oficinas correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Se aprobó definitivamente la habilitación de suplemento de crédito aprobado en principio en la sesión del 30 de Noviembre pasado.

Se desestimó la petición de don Eduardo González Rojo por considerarla ilegal.

Conceder un socorro extraordinario a don Braulio Calderón de 10 pesetas para atender a la enfermedad de su mujer e hijo.

Nombrar una comisión compuesta por dos Concejales para arrendar por cuenta del Ayuntamiento una finca rústica.

Se acordó autorizar al señor Alcalde y Secretario para que hagan pedidos del material de Secretaría y presenten después factura al Ayuntamiento.

Los Blázquez a 2 de Enero de 1934.—El Secretario, Pedro Dávila.

Don Pedro Dávila Carrizosa, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, fué aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordándose también que un ejemplar de los mismos se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma.

Para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Blázquez a 5 de Enero de 1934.—Pedro Dávila Carrizosa.—Visto bueno: El Alcalde, Miguel Cornejo.

BAENA

Núm. 622

IMPUESTO DE GUARDERÍA RUPAL

AÑO DE 1929

Relación nominal de los contribuyentes de este Municipio por el concepto y año arriba expresados, que han dejado de satisfacer sus débitos y que por ignorar sus respectivos domicilios se remite por conducto de esta Alcaldía para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles al pago de sus adeudos.

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Pesetas céntimos.

- 1, Francisco aceituno, 6'36.
- 2, María Sampedro Aceituno Cubero, 0'62.
- 3, Rafaela Aceituno Mesa, 0'25.
- 4, Santiago Aceituno Muñoz, 0'15.
- 5, Cleto Aceituno Polo, 0'30.
- 6, Eduardo Aceituno Polo, 0'27.
- 7, José Aceituno Polo, 0'32.
- 8, María Isabel Aceituno Polo, 0'67.
- 10, Tomás Aceituno Roca, 0'84.
- 11, Eduardo Aceituno Tapia, 3'55.
- 30, Francisco Aguilar Puadizo, 1'22.
- 138, José M.^a Alcalá Contreras, 0'12.
- 158, Eduardo Alférez Oraz, 5'41.
- 159, José M.^a Alguacil Contreras, 0'17.
- 160, Juan de Mata Alguacil Contreras, 0'52.
- 161, Tomás Alguacil Fernández, 0'67.
- 162, Gregorio Alguacil Lama, 0'22.
- 163, José Alguacil Lama, 0'42.
- 164, Francisco Alguacil Real, 1'61.
- 168, Antonio Alvarez Carretero, 0'12.
- 184, Pablo Amo Cubero, 0'30.
- 186, José Amo Fernández, 0'92.
- 210, Francisco Aranda García, 1'44.
- 218, Dolores Arcas, 0'35.
- 219, Juan Arcas, 4'55.
- 223, Pablo Ayala Ariza, 0'17.
- 227, Domingo Arévalo Pérez, 1'84.
- 228, Antonio Argimiro Repullo, 0'35.
- 247, Domingo Arias Espartero, 0'55.
- 248, José María Arias La O, 3'15.
- 249, Manuel Arias La O, 3'60.
- 262, Juan Manuel Ariza Morales, 0'52.
- 299, Juan Arrebola Lastres, 0'32.
- 301, Pilar Arrebola Montañez, 0'50.
- 302, José Luis Arrebola Serrano, 1'17.
- 332, José Vicente Baena, 1'12.
- 334, Enrique Baena Blanco, 0'97.
- 335, Juan Baena Bujalance, 0'60.
- 336, José Baena Canales, 1'19.
- 360, Antonio Baena Poyato, 0'17.
- 366, Pablo Barba Aceituno, 0'17.
- 367, Acisclo Barba Gómez, 0'17.
- 368, Ramón Barba Gómez, 1'74.
- 369, Enrique Barba Mesa, 0'67.
- 371, Antonio Barba Tienda, 1'07.
- 370, Juana Barba Moreno, 1'30.
- 373, José Barba Gómez, 0'22.
- 374, Salvador Barea Gómez, 1'71.
- 398, Isabel Blanco, 0'35.
- 399, José Blanco Aceituno, 0'67.
- 400, Antonio Blanco Muñoz, 0'67.
- 401, Francisco Blanco Muñoz, 1'24.
- 402, María Isabel Blanco Muñoz, 1'04.
- 415, Vicente Borralló Baena, 0'52.
- 416, Angel Borralló Cubero, 0'35.
- 417, Alvaro Borralló Jiménez, 0'35.
- 418, Catalina Borralló Jiménez, 0'72.
- 420, Juan Borralló Muñoz, 0'67.
- 423, Agustín Bravo Baena, 1'12.

436, Josefa Bujalance Ariza, 0'57.

438, Manuel Bujalance Burrueco, 2'01.

439, José Bujalance Cano, 0'52.

441, José Bujalance Cárdenas, 1'47.

443, José Bujalance Luna, 0'15.

453, Peligros Bujalance Tapia, 0'17.

477, Francisco Caballero, 0'22.

478, María Caballero, 0'35.

481, María Burrueco Flores, 2'21.

489, Domingo Caballero Jiménez, 0'30.

492, Rafael Caballero Mesa, 1'54.

493, Juan Caballero Navas, 0'25.

494, María Manuela Caballero Navas, 1'02.

500, Manuela Caballero Segura, 5'71.

522, Eulalia Calcaño Pérez, 2'16.

530, José Calvo Guijarro, 1'04.

531, Félix Calvo León, 0'82.

532, Francisco Calvo León, 0'40.

534, José Calvo Muñoz, 0'50.

549, Miguel Camacho Olivado, 1'56.

552, Santiago Cámara Luna, 9'09.

554, Diego Campillo Aguilera, 0'67.

555, Juan Diego Campos Arrebola, 0'02.

556, Cristina Campos Lama, 5'66.

558, Antonio Anastos, 0'70.

569, Pedro Cantero, 0'17.

570, Gregorio Cantero Bujalance, 0'35.

574, José Cantero Otero, 0'30.

575, Fernando Cantero Pérez, 2'76.

576, José M.^a Cantero Priego, 0'22.

577, Manuel A. Cantero Priego, 0'15.

578, Feliciano Cantero Ruiz, 1'37.

581, Manuel Cañadilla Hornero, 7'77.

583, Rafael Cañadilla Melendo, 1'42.

597, Cristóbal Cañete Jiménez, 0'22.

598, José Cañete Jiménez, 0'17.

599, María Josefa Cañete Jiménez, 0'27.

614, Guillermo Caraballo, 0'47.

619, Manuel Cárdenas, 2'81.

620, Rafael Cárdenas, 2'04.

633, María Cárdenas Ramos, 0'55.

658, Sierra Carrillo Jiménez, 1'19.

690, Tomás Castillo García, 2'11.

694, José Castillo Valenzuela, 0'60.

712, José Cobo Gálvez, 0'79.

732, Rafael Contreras Aguilera, 1'89.

765, Juan de la Cruz Tapia, 0'12.

768, Antonio Cubero, 2'09.

769, Patrocinio Cubero, 9'83.

775, Juan Mata Cubero Caballero, 0'79.

776, Francisco Cubero Cubero, 0'15.

777, Justo Cubero Cubero, 0'02.

778, Antonio Cubero Jiménez, 0'70.

779, Carmen Cubero Jiménez, 0'50.

780, Manuel Cubero Jiménez, 1'04.

781, Vicente Cubero Jiménez, 0'35.

782, Juan Miguel Cubero Jurado, 0'84.

783, Juan Cubero Jurado, 0'57.

784, Francisco Cubero Jurado, 0'45.

785, Antonio Cubero López, 0'02.

790, Guillermo Cubero Mesa, 4'42.

791, Salvador Cubero Mesa, 2'78.

792, Isabel Cubero Montes, 0'15.

793, Isidoro Cubero Morales, 2'25.

794, Jacinto Cubero Morales, 0'22.

799, Isidoro Cubero Navas, 0'84.

797, José Cubero Poyato, 1'32.

798, Consolación Cubero Roldán, 3'90.

799, Francisco Cubero Vargas, 1'39.

925, Luis Fernández Mariscal, 3'70.

926, Antonio Fernández Montes, 0'70.

927, Inés Fernández Montes, 0'15.

928, María Manuela Fernández Martos, 0'50.

929, Rosario Fernández Navarro, 0'70.

931, Francisco Fernández Trujillo, 2'14.

1014, Rafael Gálvez Rojano, 3'18.

1015, Juan Dionisio Gallardo, 4'55.

1033, Francisco Gaona Carrillo, 0'47.

1041, José García Barba, 0'82.

1058, Bautista García Fernández, 0'25.

1059, Aurelia García García, 1'04.

1061, Gabriel García García, 0'55.

1062, Dolores García García, 0'35.

1063, Diego García García, 0'45.

1064, Francisco García García, 1'81.

1065, María Paula García García, 1'56.

1066, Laura García García, 1'14.

1067, Manuel García García, 0'67.

1068, Rosario García García, 1'34.

1094, Antonio García Poyato, 3'01.

1104, Antonio García Serrano, 0'25.

1111, Antonio García Triguero, 7'10.

1112, José García Triguero, 0'19.

1114, José García Triguero, 0'19.

1115, Carmen García Vallejos, 0'79.

1161, José María Gómez, 1'12.

1162, Manuel Gómez, 0'67.

1163, Francisco Gómez Aceituno, 0'42.

1164, José Gómez Aceituno, 0'35.

1165, Nicolás Gómez Vargas, 0'36.

1166, Emilio Gómez Cantero, 0'10.

1167, José M.^a Gómez Cantero, 0'47.

1168, Julián Gómez Cantero, 0'57.

1170, Manuel Gómez Cubero, 0'45.

1171, Francisco Gómez Piernagorda, 1'86.

1172, Francisco Gómez Fernández, 0'22.

1173, Francisco Gómez Pérez, 0'57.

1174, José Gómez Fernández, 0'32.

1176, Manuel Gómez Gan, 0'02.

1177, Toribio Gómez Jiménez, 0'25.

1178, Antonio Gómez Lama, 0'32.

1179, Francisco Gómez León, 0'15.

1184, Francisco Gómez Ramírez, 6'23.

1186, Francisco Gómez Salamanca, 0'42.

1222, Alfonso Gordillo Herrera, 2'46.

1226, Rosa Gordillo Sabariego, 3'97.

1231, Isabel Angeles y Antonio Güeto, 1'29.

1233, Pedro Güeto Caballero, 0'82.

1245, Juan Tomás Guijarro Jiménez, 1'84.

1247, Manuel Guijarro Jiménez, 1'07.

1248, Francisco Gutiérrez Cano, 0'27.

1281, Herederos de Dolores Barba Priego, 0'17.

1282, Id. de José Buriles Carillo, 3'70.

1283, Id. de Manuel Ventura, 0'65.

1284, Id. de Francisco Callejas, 0'50.

1285, Id. de Francisco Alvarez, 2'36.

1286, Id. de Felipe Bujalance, 0'17.

1287, Id. de Juan Bujalance, 0'75.

1288, Id. de José Burrueco, 0'03.

1290, Id. de Pedro Cubero, 0'02.

1380, Id. de Tomás Gómez Martínez, 2'98.

1313, Id. de Vicente Mazuelo, 0'97.

1314, Id. de Francisco Moreno, 0'02.

1319, Id. de Rafael Poyato, 0'17.

1323, Id. de Guadalupe Rojano, 2'26.

1350, Gabriel Herenas Espartero, 1'66.

1351, José Herenas García, 3'23.

1375, Hijos de Rosalía Tienda, 0'35.

1445, Isabel Jiménez Alguacil, 0'84.

1446, Juan P. Jiménez Albañir, 0'47.

1447, Jacinto Jiménez Amo, 0'22.

1448, Leonardo Jiménez Arrabal, 0'50.

- 1451, Jacinto Jiménez Bravo, 0'22.
 1457, Antonio Jiménez Contreras, 0'70.
 1459, Francisco Jiménez Cruz, 0'76.
 1461, Aquilino Jiménez Cubero, 0'07.
 1462, Manuel Jiménez Dios, 1'09.
 1463, Julián Jiménez Espinar, 0'45.
 1464, Manuela Jiménez Espinar, 0'35.
 1465, Dionisio Jiménez Gálvez, 0'17.
 1466, Dolores Jiménez Gómez, 0'35.
 1468, Juan Jiménez Gómez, 0'02.
 1470, José M.^a Jiménez Güeto, 1'19.
 1471, Juan Pablo Jiménez Güeto, 0'17.
 1477, José Jiménez, 0'57.
 1478, Miguel Jiménez Jiménez, 3'11.
 1479, Rafael Jiménez Jiménez, 1'44.
 1480, Antonio Jiménez Jurado, 3'50.
 1486, Manuel Jiménez León, 0'77.
 1487, Francisco Jiménez López, 0'97.
 1488, José Jiménez López, 1'57.
 1489, Julián Jiménez López, 1'32.
 1490, Paula Jiménez López, 1'34.
 2491, Vicente Jiménez López, 0'12.
 1492, José Jiménez Mansilla, 0'22.
 1499, Fernando Jiménez Muñoz, 0'02.
 1515, Manuel Jiménez Priego, 0'60.
 1519, Domingo Jiménez Ruiz, 1'76.
 1520, Juan Jiménez Ruiz, 0'27.
 1521, Juan Jiménez Ruiz, 1'27.
 1522, Mercedes Jiménez Ruiz, 0'15.
 1523, Rosario Jiménez Serrano, 3'03.
 1524, Antonio Jiménez Sevillano, 0'40.
 1525, José Jiménez Tapia, 1'94.
 1532, Antonio Jiménez Vargas, 5'69.
 1534, Manuela Jiménez Vera, 0'50.
 1539, Ana Jurado, 0'15.
 1560, Manuel Lama Fernández, 0'97.
 1561, Diego Lama Jiménez, 0'52.
 1562, Manuel Lama Jiménez, 1'17.
 1563, Juan Rafael Lama León, 0'45.
 1564, Miguel Lama León, 0'32.
 1565, Luis Lama Montes, 0'87.
 1566, Ramón Lama Montes, 0'40.
 1567, Víctor Lama Montes, 0'89.
 1568, María Hilaria Pérez Vico, 0'50.
 1569, Francisca Lama Torralbo, 0'10.
 1570, Juan Lama Torralbo, 0'25.
 1571, Juan D. Lama Torralbo, 0'10.
 1572, Ángel Lama Ubeda, 0'35.
 1575, Ramón Lama Ubeda, 0'10.
 1576, Manuel Lama Valdevisa, 0'35.
 1699, Antonio López Pontanilla, 3'68.
 1700, Antonio Manuel López Pontanilla, 1'19.
 1734, José Joqui Lucena, 2'43.
 1741, Antonio Lucena Melero, 3'40.
 1742, Antonio Lucena Melero, 2'68.
 1756, Juan Luna Cantero, 0'27.
 1757, Domingo Luna Gómez, 1'49.
 1758, Juan de Mata Luna Gómez, 0'02.
 1760, Jacinto Luna López, 0'35.
 1763, Juan Luna Moral, 1'59.
 1764, Luis Luna Moral, 1'04.
 1765, Rafael Luna Moral, 0'17.
 1766, Vicente Luna Moral, 0'37.
 1790, Carmen Luque Fernández, 0'32.
 1797, José Luque Hernández, 0'70.
 1817, Julia Prados Luque, 1'76.
 1843, Antonio Mármol, 0'45.
 1845, José Mármol Tejudo, 1'07.
 1846, Juan Mármol Gálvez, 0'30.
 1848, Antonio Mármol Melendo, 0'67.
 1849, Manuel Mármol Monroy, 0'35.
 1954, Carmen Merino Ramos, 0'35.
 1959, Francisco Mesa Caballero, 0'35.
 1969, Santiago Millán Cuenca, 2'06.
 1989, Zoilo Molina, 4'75.
 1985, Francisco Molina Aguilar, 0'75.
 1987, José M.^a Molina Cantero, 0'32.
 1988, Juan José Molina Carretero, 0'17.
 2021, Jerónimo Montañés Gómez, 0'50.
 2022, Carlos Montañés León, 0'50.
 2023, Pedro Montes, 1'94.
 2025, Rafaelo Montes Aceituno, 0'77.
 2024, Juan Montes Aceituno, 0'77.
 2026, Pedro Montes Arrebola, 0'84.
 2027, Fernando Montes Galisteo, 0'45.
 2040, José Montes Vico, 0'50.
 2041, José Montes Polo, 3'20.
 2043, Antonio Montes Priego, 0'35.
 2044, Francisco Montes Ramírez, 2'11.
 2045, Dolores Montes Tapia, 0'52.
 2048, Rafaela Montilla Agudo, 1'89.
 2093, José María Moreno, 2'09.
 2100, Antonio Moreno Carrillo, 0'25.
 2109, Rafael Moreno Dorado, 0'17.
 2110, Francisco Moreno Espartero, 1'59.
 2111, Antonio Moreno Flores, 0'30.
 2135, José Moreno Pérez Vico, 0'35.
 2136, Juan Moreno Pérez Vico, 0'25.
 2138, Carmen Moreno Priego, 1'12.
 2139, Francisco Moreno Priego, 0'84.
 2140, Rosario Moreno Priego, 8'44.
 2157, Josefa Moreno Vargas, 1'86.
 2158, Manuel Moreno Vargas, 0'15.
 2170, Francisco Muñoz Bujalance, 0'25.
 2181, Gregorio Muñoz Moreno, 0'15.
 2182, Vicente Muñoz Melendo, 0'15.
 2184, Manuel Muñoz Navea, 2'68.
 2185, María Muñoz Pérez, 1'77.
 2186, Manuel Muñoz Polo, 0'47.
 2187, Antonio Muñoz Ramírez, 0'72.
 2191, Antonio Muñoz Rojano, 0'84.
 2229, Manuel Navas Jiménez, 1'61.
 2230, Calixto Navas López, 0'97.
 2231, José Navas Luque, 2'66.
 2232, Víctor Navas Luque, 5'64.
 1240, María Navas Polo, 5'14.
 2244, Francisco Navas Vargas, 1'66.
 5297, Bartolomé Oliván Montilla, 0'60.
 2298, María Manuela Oliván Montilla, 1'52.
 2299, M. rín Oliván Montilla, 1'52.
 2300, Antonio Oliván López, 4'74.
 2302, Francisco Ontiveros Rabadán, 2'93.
 2358, Cristóbal Ortega Priego y otros, 9'44.
 2360, Cristóbal Ortega Priego y otros, 1'09.
 2361, José Ortega Priego, 0'70.
 2362, José Ortiz, 0'82.
 2363, Juan Antonio Ortiz, 0'30.
 2365, Encarnación Ortiz Alarcón, 2'78.
 2366, Fernando Ortiz Alarcón, 3'18.
 2376, Manuel Ortiz Castro, 0'40.
 2389, José Ortiz Jiménez, 0'07.
 2412, Josefa Otero Ibáñez, 0'67.
 2413, Juan Pacheco, 2'01.
 2414, Francisco Padilla, 1'04.
 2415, Juan José Padilla, 1'24.
 2440, Luis Pallarés Delsor, 0'10.
 2513, José Pérez, 4'02.
 2514, Tomás Pérez, 0'87.
 2541, Pedro Pérez Luque, 5'96.
 2554, Justo Pérez Poyato, 0'33.
 2560, María Pérez Roquera, 2'93.
 2568, Francisco Pérez Luna, 0'79.
 2569, María Josefa Pérez Vico Luna, 0'40.
 2570, Presentación Pérez Vico Luna, 0'35.
 2571, Manuel Pérez V. Montes, 0'67.
 2572, María Sanz Pérez Vico Montes, 0'37.
 2573, Pedro Pérez Vico Montes, 0'15.
 2574, José Pescador Dios, 1'54.
 2575, Antonio Pescador Gómez, 1'14.
 2576, Tomás Pescador Gómez, 1'14.
 2615, José Polo Caballero, 0'67.
 2616, José Polo Cantero, 0'55.
 2617, Francisco Polo Cubero, 2'36.
 2618, Antonio Polo Jiménez, 1'34.
 2619, José Polo Moreno, 0'15.
 4621, Justo Polo Ortega, 0'92.
 2622, Manuel Polo Ortega, 3'40.
 2623, Francisco Polo Ruiz, 0'45.
 2626, Joaquín Porcuna, 0'32.
 2640, Juan Porras, 0'30.
 2650, Francisco Poyato Arroyo, 0'15.
 2651, Juan José Poyato Garrido, 1'04.
 2652, Cesilio Poyato Gómez, 0'87.
 2653, José Poyato Gómez, 0'32.
 2654, Juan Bautista Poyato, 0'32.
 2655, Antonio M.^a Poyato Recio, 0'94.
 2656, Esteban Poyato Recio, 0'32.
 2657, Fernando Poyato Sabariego, 0'32.
 2658, Francisco Poyato Torralbo, 7'65.
 2672, José M.^a Priego Aceituno, 0'72.
 2674, Francisco Priego Torralbo, 1'49.
 2688, Cristino Priego Morales, 0'25.
 2697, Cristina Priego Navas, 1'07.
 2698, María Francisca Priego Navarro, 0'40.
 2729, Pedro Quintero Jiménez, 0'35.
 2744, Antonio Rabadán Rojano, 1'19.
 2742, Julián Ramírez Roldán, 1'56.
 2794, Domingo Recio Cantero, 1'42.
 2796, Leocadio Recio Cubero, 2'66.
 2797, Manuel Recio Cubero, 0'07.
 2798, Santiago Recio Cubero, 0'52.
 2799, Francisco Recio Jiménez, 0'25.
 2800, Pedro Recio Morales, 0'17.
 2801, Francisco Recio Moreno, 1'07.
 2802, Manuel Recio Muñoz, 0'84.
 2803, Antonio Recio Urbano, 0'79.
 3070, Lorenzo Ruiz Cubero, 0'52.
 3071, Pablo Ruiz Cubero, 0'62.
 2072, José M.^a Ruiz Fernández, 0'22.
 3074, Santiago Ruiz Jiménez, 0'07.
 3075, José Ruiz Jiménez, 1'47.
 3076, Antonio Ruiz Luna, 0'52.
 3088, Ramón Ruiz Rosa, 3'75.
 3099, José Ruiz Urbano, 1'69.
 3100, José Ruiz Urbano, 2'73.
 3101, Pedro Ruiz Urbano, 0'17.
 3102, Sebastián Ruiz Urbano, 1'02.
 3116, José Salamanca Blanco, 0'99.
 3117, José Salamanca Blanco, 0'84.
 3118, Eduardo Salamanca Galisteo, 0'70.
 3119, Valeriano Salamanca Ocaña, 0'15.
 3120, Juan M. Salamanca Salamanca, 0'50.
 3122, Julián Salamanca Urbano, 0'72.
 3124, Francisco Salas, 0'35.
 3131, Martín Sánchez Cubero, 1'86.
 3137, Francisco Sánchez Jiménez, 0'15.
 3145, Antonio Sánchez Nieto, 1'85.
 3216, Juan de Mata Segura, 0'15.
 3220, Antonio Serrano, 2'01.
 3221, Francisco Serrano, 2'63.
 3222, María Josefa Serrano, 0'20.
 3230, José Serrano Gallardo, 0'84.
 3231, Juan Serrano Gallardo, 6'01.
 3232, José y Manuel y Francisco Serrano, 1'17.
 3233, Francisco Serrano Garrido, 0'40.
 3234, Dolores Serrano Hornero, 0'45.
 3278, Andrés Vicente Lucía, 4'55.
 3283, Manuel Tapia Aceituno, 1'04.
 3284, Manuel Tapia Arrebola, 1'17.
 3285, José M.^a Tapia Vargas, 0'05.
 3286, Ana Tapia Cantero, 0'17.
 3287, Angeles Tapia Cañete, 0'20.
 3297, Pedro Tapia Morales, 0'30.
 3302, Manuel Tapia Polo, 2'76.
 3303, Fidel Tapia Priego, 1'89.
 3304, Manuel de la Cruz Tapia, 1'02.
 3305, Juan de Mata Tapia, 1'17.
 3357, Dolores Toledo, 2'01.
 3360, Sebastián Torralbo, 0'35.
 3366, José Torralbo Aceituno, 0'70.
 3362, José Torralbo Pérez, 0'67.
 3367, Salvador Torralbo Priego, 1'47.
 3572, Francisco y José Vargas Saavedra, 1'81.
 3581, Luis Vargas Otero, 0'67.
 3599, Agustín Vergara Tortosa, 0'05.
 3604, Juan Vicente, 2'09.
 3605, José Vida Herrero, 0'35.
 3606, Florencio Vidal Villodi, 1'54.
 3617, Manuel Ildefonso Villarreal, 1'04.
 3628, Viuda de Jacinto Aceituno Polo, 0'32.
 226, María Sampedro Arévalo Berrallo, 6'24.
 491, Luis Caballero Mesa, 6'82.
 557, José M.^a Campos Navas, 12'57.
 1340, Herederos de Juan Valera, 14'23.
 1537, Vicente Jiménez, 11'70.
 2165, Miguel Rojano Moyano, 11'33.
 2166, Luis Machado Molina, 14'68.
 2540, Manuel Pérez Lucena, 10'59.
 2649, Eustaquia Povedano Malagón, 14'92.
 434, Esteban Bujalance Ariza, 107'18.
 1077, Antonio García Marín, 5'04.
 1873, Marqués de la Vega de Armijo, 23'20.
 2243, Josefa Navas Vargas, 11'79.
 2732, Luisa Rabadán, 39'86.
 2733, Carmen Rabadán Alcalá, 5'05.
 3545, Juana Vargas Arcos, 26'26.
 3580, José Vázquez Moreno, 22'51.
 774, Lázaro Cubero Borrillo, 3'23.
 1032, Eugenio Gan Arcos, 4'89.
 1449, Antonio Jiménez Arredondo, 19'30.
 1691, Juan López Ortiz, 9'66.
 2103, Fernando Moreno Cubero, 4'32.
 2225, José Navas Arcos, 4'69.
 2375, Juan Ortiz Carrillo, 13'60.
 3358, Francisco Toledo Luque, 1'99.
 3566, Rosario Vargas Moreno, 3'11.
 1049, Gabriel García Contreras, 12'88.
 Total, 960'02 pesetas.
 Baena 27 de Enero de 1934.—El agente ejecutivo, Antonio Borrego Muñoz.—Visto bueno: El Alcalde, M. Pérez Morales.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm 4.466

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de primera Instancia de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de José Jiménez Montilla, mayor de edad y de esta vecindad, para acreditar el dominio de la siguiente finca.

Rústica: Olivar nombrado Galloso o Capitanillo, en el partido de su nombre de este término, de cabida de una fanega y seis celemines, equivalentes a noventa y un áreas y ochenta y tres centiáreas, con ochenta y seis olivos, que linda por el Este con olivos de Antonio Aranda Moreno, por Poniente con otros de Ana

Aranda Morales, por Mediodía con los de Juan Pinillos y por el Norte con la senda de Galloso.

Dicha finca la adquirió el solicitante por (escritura pública que hizo) digo compra que en escritura pública hizo a don Pedro Jiménez Reinoso con fecha primero de Marzo del corriente año y por virtud de lo acordado en el mismo se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Haciendo constar que es tercera inserción.

Dado en Castro del Río a once de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael G. de Lara.—El Secretario interino, Francisco Mármol.

Núm. 672

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las aves y conejos que al final se reseñarán propios de Julio García Cuevas, vecino de Nueva Carteya, y que fueron sustraídos en la noche del 25 al 26 de los corrientes, de la casilla denominada las «Cuevas», de este término, y siendo habido se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito de este partido.

Dado en Castro del Río a 29 de Enero de 1934.—Rafael G. de Lara.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Dos gallos.
Tres gallinas de las llamadas «Legas».
Cinco conejos pardos, de ellos, uno careto.
Cuatro gansos blancos, tres de ellos con plumas negras.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 673

Don Pablo Murillo Torrico, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que insiruyó con el número 26 del año 1934 por hurto ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en la noche del día 2 al 3 del actual, de la cuadra de su casa, sita en calle Galán Rodríguez número 17 del término municipal de Fuente la Lancha, propiedad del vecino de la misma, Esteban Franco

Chaves, cuyos efectos caso de ser habidos se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa

Mulo de 3 años, con la marca, capa negra, raza española, caricastaño, bociclaro, bebe en negro, lunar blanco en mano izquierda, bragas claras y pelos blancos.

Mulo de 4 años, con la marca, capa negra, raza española, todos con hierro Fénix Agrícola, letra V. número 5 en nalga derecha, asegurados en dicha Compañía.

Dado en Hinojosa del Duque a 8 de Febrero de 1934.—El Juez de Instrucción, Pablo Murillo.—El Secretario Judicial, Salvador de la Cámara.

BAENA

Núm. 683

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la averiguación de a quien puedan pertenecer seis sacos conteniendo trigo en cantidad total de cuatrocientos dieciséis kilos, así como a la detención de las personas a quien pertenezca una pelliza con cuello de piel, de color verdoso, muy usada y una chaqueta de color café, mediano uso, todo lo cual fué abandonado en el parque de esta ciudad en la madrugada del día primero del actual, poniendo a mi disposición a los que resulten ser dueños de las prendas, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 19 del año actual,

Dado en Baena a 2 de Febrero de 1934.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

CÓRDOBA

Núm. 696

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del becerro que al final se reseña, que el día 4 del actual fué sustraído a don Francisco Amián Gómez, vecino de esta capital, del sitio cortijo Odriguero, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido del auto o autores del hecho, y el becerro de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Febrero de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Un becerro de tres meses, negro,

un poco bragado oreja derecha rasgada y rabisaco de atrás cortado y la izquierda rasgada.

Núm. 705

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes procedan a la busca y detención del autor o autores de la tentativa de robo en la Fábrica de jabones que en esta capital tiene don Isidoro García, comunicándose a este Juzgado el resultado, y cuya fábrica está situada en el número 8 de la Plaza de Colón de esta.

Dado en Córdoba a 12 de Febrero de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario Judicial, Antonio Díaz.

Núm. 706

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y detención del autor o autores de la sustracción de varias colchas, tapetes y portieles estilo oriental que hace unos 15 días próximamente fueron sustraídos del domicilio de don Acisclo Escudero Rubio sito en el número 9 de la calle Claudio Marcelo, de esta ciudad y que después fueron vendidos a varias personas de la barriada de la Electro Mecánica por un individuo de unos 35 años, de estatura regular, pelo negro rizado, moreno, con los dientes superiores de oro, con traje gris, cubierto con mono de mezclilla color gris y zapatos de color, deteniéndose a este individuo y comunicándose a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 10 de Febrero de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 708

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día 7 del actual fueron sustraídos a don Rafael Morales Gavilán, vecino de Córdoba, del sitio cortijo «Navalagrulla», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los cerdos, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 10 de Febrero de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

Reseña

Un cerdo de dieciocho meses, de seis arrobas de peso, jaro, hierro M. paletilla derecha, oreja despuntada y

en la derecha una señal llamada mosca.

Cerda de iguales señas que el macho.

Núm. 722

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 9 del actual, fueron sustraídas a don Fernando Miranda Serrano vecino de Fernán Núñez, del sitio cortijo «Chotón» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición,

Dado en Córdoba a 12 de Febrero de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D. José Barbudo.

Reseña

Doce gallinas de diferentes plumas con una uña cortada, del dedo de la pata derecha.

Núm. 723

Don Marcial Zurera Romero Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes procedan a la busca y detención de Antonio Suarez, de unos 23 años de edad, con domicilio en la plaza del Cardenal Toledo, de esta ciudad, así como al rescate de una cadena de oro para el cuello con una medalla de San José, dos sábanas de hilo grandes y dos fundas de almohada que ha sustraído a María Morante García, de su domicilio Alfaro número 21, comunicando a este Juzgado el resultado.

Al propio tiempo se cita y llama a dicha individuo para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en sumario que instruyo con el número 81 del año actual por hurto de prendas, apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 10 de Febrero de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario P. D., Juan de Julián.

Núm. 734

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y detención del autor o autores de la tentativa de sustracción de dos fardos de la Estación central digo de Cercadilla de esta ciudad el 9 del actual, de

las partidas 5238 y 2333 de Córdoba a Torres Cabrera compuestas de cerdería y alpargatas, comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 12 de Febrero de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 735

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca de un contador para aforo de agua sisterna «Nayade», con el número 8254 8574, sustraído a don Julián Azofra de la casa sin número en construcción, sita en la Avenida de Medina Azahara y a la detención de los autores.

Dado en Córdoba a 13 de Febrero de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 742

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador don Francisco Redondo Muñoz, en nombre de Almacenes Porras Rubio S. L., contra don Rafael Reina González, en los cuales se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Primera. Casa situada en la calle Matas, del pueblo de la Roda de Andalucía, marcada con el número veintidós, compuesta de ciento veintinueve metros cuarenta y ocho centímetros superficiales, linda por su derecha entrando con otra de Antonio Maldonado Bermúdez, izquierda con la de los herederos de Francisco Díaz y espalda patios de la referida de Antonio Maldonado, apreciada en cinco mil pesetas; y

Segunda. Una suerte de tierra calma conocida por Tajón de las Aguas y Rivero, de cabida de una y media fanega de tierra, equivalente a noventa y seis áreas y sesenta y seis centiáreas, situada en el partido de los Prados o Llanos, término de La Roda de Andalucía, linda al Este con la madre vieja del río de las Yeguas, Oeste con el cauce del molino harinero de los Alamos, propio de Francisco Reina Ruiz, Norte tierra calma de Juan Cifuentes Benítez, apreciada en mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiseis de Marzo próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo la condición siguiente:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos de la que sirvió de tipo para la segunda y que fué el setenta

y cinco por ciento del precio de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Marín.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 699

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres cerdos negros, de unas tres arrobas de peso cada uno, con señales consistentes en una mosca en la oreja izquierda y en la derecha un tizeretazo por dentro, cuyos animales son de la propiedad de Basilio Cortés de Tena y han sido sustraídos durante la noche del cuatro al cinco del actual de la finca «Aguayo» del término de Belmez, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en caso de rescate, así como igualmente a la persona o personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario número 30 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Febrero de 1934.—Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Andrés Conde.

RUTE

Núm. 730

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Padilla Jiménez contra don Juan Luis Tirado Cordon, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez las fincas siguientes:

La nada propiedad de un olivar, radicante en el partido de la Villa Vieja, primer cuartel rural de Lucena, con cabida de una aranzada, equivalente a treinta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y un decímetros, que linda por Norte, Oeste y Este con olivares de don Juan Luis Tirado Cordon y al Sur con otros de don Faustino Alcalá García, inscrita en el libro doscientos cuarenta y tres de Lucena, folio doscientos cincuenta vuelto, finca número ocho mil cuatrocientas una, inscripción séptima. Valorada en ochocientas pesetas.

Olivar en el partido de los Palomares o Granadilla, primer cuartel rural del término de Lucena, con cabida de trece aranzadas y tres octavos, equivalente a cinco hectáreas, dos áreas y treinta y dos centiáreas, y que confina al Norte con el camino vecinal de Lucena al Sur con el de la Poca Paja, al Este con el cruce de dichas dos vías públicas y al Oeste con olivar de Pablo Luque, inscrita en el Registro de Lucena. Valorada pericialmente en doce mil novecientos veinte y cinco pesetas.

Cuya subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día trece de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera. El tipo porque salen las fincas a subasta, son la primera por seiscientas pesetas y la segunda por nueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, o sea con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de valoración.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento.

Tercera. Los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en Rute a siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 731

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Francisco Porras Morales, en nombre de doña Piedad Ecija Narváez contra doña Josefa Moreno Manzano, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, los bienes siguientes:

Olivar en el partido de Solerche y sitio del Jaramillo, del término de Iznájar, de caber tres fanegas y once celemines, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas y diez centiáreas; su figura es triangular, con un ángulo al Norte, por lo que sus linderos son: al Noroeste o Levante con suerte de Ramón Villalba Roldán, Sur el camino, Noroeste o Poniente con suerte de Juana Villalba García. Valorada en cinco mil cien pesetas.

Olivar con casa de teja dentro de su perímetro, en los indicados partido y término, de caber dos y media aranzadas, equivalentes a noventa y tres áreas, ochenta y siete centiáreas, que linda a Oriente con más de Antonio Rópero Cobo, Sur otra de Francisco Pacheco Gómez, Poniente más de Juan Villalba Guillén y Norte con otra de Juan Moreno Espinar. Valorada pericialmente en dos mil cincuenta pesetas.

Tierra olivar y viña pedida en el Jaramillo, término de Iznájar, cabida cinco y medio celemines, equivalentes a veinte y siete áreas, setenta centiáreas, que linda Saliente y Mediodía con olivar de Antonio Rópero Espinar y Norte con el arroyo nombrado de Solerche. Valorada pericialmente en setecientas pesetas.

Tierra olivar en el partido de Jaramillo, término de Iznájar, cabida cinco celemines, equivalentes a veinte y seis áreas, nueve centiáreas, linda al Saliente olivar de Juan Villalba Guillén, al Mediodía otro de los herederos de Miguel Cruz Pacheco, a Poniente más de Ruperto López Aguilera y Norte arroyo de Solerche. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Cuya subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de Marzo próximo y hora de las doce, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera. Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto a las partes en Secretaría.

Dado en Rute a siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 695

MARTINEZ HAYA, Antonio; hijo de Antonio y Ana, natural de Montegiclar, de estado soltero, jornalero, de 43 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado en causa por hurto número 199 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para reducirse a prisión provisional decretada por esta Audiencia provincial bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Córdoba a 9 de Febrero de 1934.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 697

SILEX MARTIN, Juan José; hijo de José María y Dolores y Manuel Salguero Amaya, hijo de Salvador y Caridad, naturales de Hornachuelos y Puente Genil, de estados solteros, profesión jornaleros, de 34 y 30 años, domiciliados últimamente en Posadas y Córdoba, calles de Doña Marina 5 y Callejón de chinales 7, procesados por causa 230-933 por hurto, comparecerán en término de diez días para ante este Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel de este partido.

Lora del Río a 7 de Febrero de 1934.—El Juez de Instrucción Eugenio Picón.

Núm. 698

RIVAS GOMEZ, José; hijo de Juan y de Francisca, natural de Córdoba, de estado soltero, jornalero, de 30 años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Damián Castro, 13, procesado en causa por hurto 204-933, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel de este partido.

Lora del Río a 7 de Febrero de 1934.—El Juez de Instrucción, Eugenio Picón.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio). Córdoba